Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 2581

POR EL CUAL SE AUTORIZA RENOVACIÓN DEL CONTRATO SUSCRIPTO EN EL MARCO DEL PROCESO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE INDETERMINADO N° 008/15 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA REGIONAL DE VILLARRICA" ID N° 300.992, CONVOCADO POR LA SENAVITAT.

Asunción, 14 de noviembre de 2017.

VISTO: La Resolución N° 2874 del 18 de diciembre de 2015, por la cual se adjudica a la Empresa C.L.S S.A. el Llamado a Locación de Inmueble Indeterminado N° 008/15 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA REGIONAL DE VILLARRICA" ID N° 300.992 y su modificación por Resolución N° 151/16.

El Contrato N° 104/15, suscripto entre la SENAVITAT y la Empresa C.L.S S.A. en el cual se establecen las condiciones legales, financieras y técnicas a ser implementadas y de carácter obligatorio para las partes.

La presentación realizada por el Lic. César Luis Sosa Aguilar – Director Titular de CLS S.A. (Expediente N° 24164/17), propietario del inmueble solicita confirmar la renovación del contrato de locación del inmueble para Agencia Regional de Villarrica, teniendo en cuenta el vencimiento próximo del contrato respectivamente, y;

CONSIDERANDO: *Lo establecido en la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" y su Decreto Reglamentario N° 8.127/00.*

Que, por Memorando M DIAR N° 163/17 del 09 de noviembre de 2017, la Dirección de Agencias Regionales solicita la renovación del contrato de locación de inmueble, según siguiente manifestación: *"...Por Memorando M AVI 641/17 del 07/11/2017 la Jefa de la Regional de Villarrica informa que el inmueble representa diversas ventajas para la Agencia como ser: se encuentra ubicado en la zona céntrica de la ciudad , es de fácil acceso, cuenta con los servicios básicos, la estructura del salón es la adecuada y posee un garaje para la guarda del vehículo institucional. Además el precio se encuentra por debajo del promedio de los precios ofrecidos en la zona los cuales oscilan entre tres a cuatro millones. Por tanto teniendo en cuenta las ventajas mencionadas..., solicito la renovación del "CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 104/15" de la Agencia Regional N° 7 de Villarrica..."*.

Que, la Renovación del Contrato de Alquiler se encuentra previsto en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 07113111; con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria - CDP N° 310 del 10 de noviembre de 2017, que establece que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal en el Objeto del Gasto 250 Alquileres y Derechos, Fuente de Financiamiento 10 - Recursos del Tesoro, hasta la suma de Gs. 2.000.000.- (Guaraníes Dos Millones); quedando la diferencia sujeta a la aprobación del presupuesto para los Ejercicios Fiscales 2018 y 2019.

Que, por Dictamen UOC N° 084/17 del 13 de noviembre de 2017, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, manifiesta: *"...de acuerdo a los antecedentes arrimados al expediente se considera cuanto sigue: El proceso se encuadra dentro de lo establecido en los Artículos 9°, 10° y 11° de la Resolución DNCP N° 458/12 los cuales expresan que: "**Artículo 9°.-** Los contratos de locación serán suscritos por un máximo de 2 años y en lo posible coincidentes con la vigencia del ejercicio presupuestario. Serán renovables en las condiciones establecidas en el artículo 46 y 47 de la Ley 2051/03 y en la forma establecida en la presente Resolución. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario.- **Artículo 10°.-** Renovación de Locación. La adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizarán en un sólo acto administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un Oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas". Las Renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato respectivo.- **Artículo 11°.-** Los documentos que deberán remitirse para los casos de renovación de Contrato de Locación son: a) Nota de comunicaciones del proceso dirigida a la DNCP, b) Dictamen Justificativo en los términos del inciso b) del Artículo 6° de la presente Resolución y el artículo 47 de la Ley N° 2051/03; c) Resolución de la Máxima Autoridad que autorice la Renovación del Contrato; d) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria; e) Copia simple del contrato suscripto...Primeramente, cabe señalar que la solicitud efectuada se encuentra enmarcada en el*

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° **2581**

POR EL CUAL SE AUTORIZA RENOVACIÓN DEL CONTRATO SUSCRIPTO EN EL MARCO DEL PROCESO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE INDETERMINADO N° 008/15 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA REGIONAL DE VILLARRICA" ID N° 300.992, CONVOCADO POR LA SENAVITAT.

Asunción, 14 de noviembre de 2017.

Art. 47° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ya que se cuenta con informe positivo de la Dirección de Planificación Presupuestaria, de la dependencia administradora del contrato, como también del actual locatario. El caso planteado cumple con lo estipulado en los Art. 9° y 10° de la Res. DNCP 458/12, considerando que: Las cláusulas del contrato no serán modificadas, salvo la forma de pago - Gs. 2.000.000 (dos millones) mensual, con la salvedad que será abonado por ejercicio fiscal adelantado, cuestión permitida al tratarse de una condición más beneficiosa para el locatario, al no producirse aumento en el abono mensual. Según el inciso b) del Art. 6° de la Resolución analizada: - Los fundamentos de la necesidad de efectuar la locación se basan en la necesidad de contar con un lugar donde la agencia regional cumpla con sus funciones, mencionadas en el memorando MDIAR N° 163/17, que menciona: "[...] el inmueble representa diversas ventajas para la agencia, como ser: se encuentra ubicado en la zona céntrica de la ciudad, es de fácil acceso, cuenta con los servicios básicos, la estructura del salón es adecuada y posee un garaje para la guarda del vehículo institucional". - En cuanto a la relación costo-beneficio, la misma es analizada en el memorando MDIAR N° 163/17 "[...] el precio, se encuentra por debajo del promedio de los precios ofrecidos en la zona los cuales oscilan entre tres y cuatro millones de guaraníes". -Según lo planteado por el locatario actual, se observa una modificación en cuanto a la forma de pago - Gs. 2.000.000 (dos millones) mensual Gs. 2.000.000 (dos millones) mensual, con la salvedad que será abonado por ejercicio fiscal adelantado, cuestión permitida al tratarse de una condición más beneficiosa para el locatario, al no producirse aumento en el abono mensual. - Se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el 2017, y constancia de plurianualidad para los Ejercicios 2018 y 2019, supeditada a la aprobación del presupuesto de dichos ejercicios fiscales. Por lo tanto, el presente proceso reúne las condiciones establecidas en la normativa que rige las contrataciones públicas, por lo que se recomienda a la Máxima Autoridad de Institución la emisión de resolución que autorice la RENOVACIÓN del presente contrato de locación".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

La Ministra - Secretaria Ejecutiva de la

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resuelve:

Art. 1°) **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar la renovación del contrato de locación Indeterminado 008/15 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA REGIONAL DE VILLARRICA" ID N° 300.992, por la suma total de Gs. 48.000.000.- (Guaraníes Cuarenta y Ocho Millones) con la Empresa CLS S.A., conforme al argumento expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2°) **IMPUTAR** la erogación emergente de lo establecido en el Artículo 1° de la presente Resolución en la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2017 en el Rubro 250 Alquileres y Derechos, Fuente de Financiamiento 10 - Recursos del Tesoro, hasta la suma de Gs. 2.000.000- (Guaraníes Dos Millones), quedando el saldo sujeto a la disponibilidad presupuestaria y financiera para los Ejercicios Fiscales 2018 y 2019.

Art. 3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABG. VIVIANA VERA GONZÁLEZ
Encargada de Despacho de la Secretaría General
s/ Res. N° 2482 del 31/10/17.

ING. SOLEDAD NÚÑEZ MÉNDEZ
Ministra – Secretaria Ejecutiva